

	MACROPROCESO DE APOYO	CÓDIGO: ADOr009
	PROCESO GESTIÓN DOCUMENTAL	VERSIÓN: 11
	RESOLUCIÓN	VIGENCIA: 2025-01-28
		PAGINA: 1 de 2

10.

RESOLUCIÓN No.100

“POR MEDIO DE LA CUAL SE CONFIERE UNA COMISIÓN INTERNA DE SERVICIO A UN DOCENTE PARA DESEMPEÑAR UN CARGO ACADÉMICO - ADMINISTRATIVO”

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA, en uso de sus atribuciones legales y reglamentarias, en especial las conferidas en el artículo 69 de la constitución política, la Ley 30 de 1992, el Acuerdo No. 007 de 2015, “*Por el cual se expide el Estatuto General de la Universidad de Cundinamarca*”, y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con el artículo 69 de la Constitución Política y en virtud de la autonomía de la que gozan las instituciones de educación superior, la Universidad de Cundinamarca cuenta con la facultad para darse sus directivas y regirse por sus propios estatutos.

Que el artículo 66 de la Ley 30 de 1992 establece que el Rector es el representante legal y primera autoridad ejecutiva de la universidad estatal u oficial.

Que mediante Resolución del Consejo Superior Universitario No. 003 del 20 de agosto de 2025, se autorizó al Rector de la Universidad de Cundinamarca para que designe a través de una comisión interna de servicio a un docente de carrera para desempeñar el cargo de **DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DEL DEPORTE Y LA EDUCACIÓN FÍSICA** de la Universidad de Cundinamarca hasta que se realice el proceso de elección.

Que mediante Resolución No. 016 del 23 de febrero de 2024, fue nombrado el docente **OSCAR ADOLFO NIÑO MÉNDEZ**, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 79.772.135 expedida en Bogotá D.C., en el cargo de **DOCENTE DE CARRERA CON DEDICACIÓN DE TIEMPO COMPLETO**, de la planta de personal de la Universidad de Cundinamarca.

Que, con el propósito de dar respuesta a las necesidades de los procesos de orden misional, se hace necesario asignar un docente para el normal funcionamiento de los procesos académico – administrativos, con el fin de ejercer las funciones propias del cargo de **DECANO DE FACULTAD DE CIENCIAS DEL DEPORTE Y LA EDUCACIÓN FÍSICA**, Código 085, Grado 13, de la Universidad de Cundinamarca del nivel Directivo.

Que, en cumplimiento del Acuerdo No. 024 de 2007, artículo 39, numeral 4, el Consejo de Facultad de Ciencias Agropecuarias, mediante Acta No. 011 del 22 de agosto de 2025, **AVALA** la comisión del docente **OSCAR ADOLFO NIÑO MÉNDEZ**, a la **DECANATURA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DEL DEPORTE Y LA EDUCACIÓN FÍSICA**.

Que, según constancia de la Dirección de Talento Humano, el docente **OSCAR ADOLFO NIÑO MÉNDEZ**, cumple con los requisitos para ocupar el cargo como **DECANO DE FACULTAD DE CIENCIAS DEL DEPORTE Y LA EDUCACIÓN FÍSICA**, Código 085, Grado 13, de la planta de personal de la Universidad de Cundinamarca.

Que, en mérito de lo expuesto,

	MACROPROCESO DE APOYO	CÓDIGO: ADOr009
	PROCESO GESTIÓN DOCUMENTAL	VERSIÓN: 11
	RESOLUCIÓN	VIGENCIA: 2025-01-28
		PAGINA: 2 de 2

10.

RESOLUCIÓN No.100

“POR MEDIO DE LA CUAL SE CONFIERE UNA COMISIÓN INTERNA DE SERVICIO A UN DOCENTE PARA DESEMPEÑAR UN CARGO ACADÉMICO - ADMINISTRATIVO”

RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- Conferir comisión interna de servicio al docente **OSCAR ADOLFO NIÑO MÉNDEZ**, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 79.772.135 expedida en Bogotá D.C., para desempeñar el cargo de **DECANO DE FACULTAD DE CIENCIAS DEL DEPORTE Y LA EDUCACIÓN FÍSICA**, Código 085, Grado 13, de la planta de personal de la Universidad de Cundinamarca del nivel Directivo, cargo que es de Libre Nombramiento y Remoción; hasta tanto se surta la provisión definitiva del cargo o mientras subsista la designación efectuada por la autoridad nominadora.

ARTÍCULO 2.- Previamente a la posesión, el docente debe escoger entre la remuneración del cargo que va a desempeñar y la que le corresponde como docente.

ARTÍCULO 3.- Finalizada la presente comisión, o cuando el docente renuncie al cargo de Libre Nombramiento y Remoción o sea retirado del mismo antes del vencimiento del término de la comisión, deberá asumir el empleo respecto del cual ostenta derechos de carrera. De no cumplirse lo anterior, la entidad declarará la vacancia de este y lo proveerá de forma definitiva.

ARTÍCULO 4.- Comunicar al docente **OSCAR ADOLFO NIÑO MENDEZ**, a la Dirección de Talento Humano y a las demás áreas pertinentes, para lo de su competencia.

ARTÍCULO 5.- La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y surte efectos fiscales a partir de la fecha de posesión.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Fusagasugá, a los tres (3) días del mes de septiembre de 2025.


ADRIANO MUÑOZ BARRERA
 Rector

Proyectó: FERNANDO ANDRÉS TORRES DUSSÁN
Profesional – Dirección de Talento Humano 

Revisó: MYRIAM LUCIA SANCHEZ GUTIERREZ
Directora de Talento Humano (FA) 

Revisó: LAURA NATHALY ORTIZ BECERRA
Directora Jurídica 

Aprobó: MYRIAM LUCIA SANCHEZ GUTIERREZ
Vicerrectora Administrativa y Financiera 

Aprobó: MARÍA NANCY GARZÓN SOCHE
Vicerrectora Académica (FA) 

Aprobó: ISABEL QUINTERO URIBE
Secretaría General 

33-28.6